Firmado digitalmente por FERNANDEZ ALVARADO Julio Cesar Felizardo FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.07.2022 17:37:01 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chiclayo, 26 de Julio del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000140-2022-UE005/MC

VISTOS,

Resolución Directoral N° 000053-2022-UE005/MC, de fecha 01 de abril del 2022; Memorando N° 000069-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 23 de abril del 2022; Hoja de Envío N° 001266-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2022; Informe N° 000334-2022-LOG-UE005-LCP/MC, de fecha 13 de julio del 2022; Hoja de Envío N° 002770-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 13 de julio del 2022; Memorando N° 000261-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 21 de julio del 2022; Hoja de Envío N° 002991-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 21 de julio del 2022; Hoja de Envío N° 000420-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 25 de julio del 2022; Informe N° 000157-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de julio del 2022; Proveído N° 000962-2022-UE005/MC, de fecha 25 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Firmado digitalmente por ZANABRIA CASTILLO Edwar FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2022 17:34:03 -05:00

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Firmado digitalmente por SALAZAR LLONTOP Felipe Santiago FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2022 17:10:30 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2022 17:05:37 -05:00

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2022 17:01:51 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CYOQG0H**

Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000053-2022-UE005/MC, de fecha 01 de abril del 2022, el Director de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque resuelve, entre otros:

> "(…).
> **SE RESUELVE:**
>
> **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO: COMPONENTE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA - DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ETAPA 2022, CON CÓDIGO ÚNICO N°2251234.**
> (…).

Que, mediante Memorando N° 000069-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 23 de abril del 2022, la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando a la Resolución Directoral N° 000053-2022-UE005/MC, de fecha 01 de abril del 2022, alcanza a la Oficina de Administración:

> "(…). **REQUERIMIENTO DE ADQUISICION DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMPONENTE : INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA - DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ETAPA 2022.**
>
> Para ello se adjuntan las **Especificaciones técnicas y el pedido SIGA** respectivo para el procedimiento correspondiente de adquisición de los bienes requeridos. (…)".

Que, con Hoja de Envío N° 001266-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2022, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando al Memorando N° 000069-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 23 de abril del 2022, solicita a Logística la revisión y atención de acuerdo a las normas de contrataciones;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CYOQG0H**

Que, mediante Informe N° 000334-2022-LOG-UE005-LCP/MC, de fecha 13 de julio del 2022, Logística de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando al Proveído N° 000241-2022-LOG-UE005-OVGMC, de fecha 26 de abril del 2022, concluye y recomienda que:

> (…).
> **III) Conclusiones.**
> Pese a las diversas invitaciones a cotizar e insistencia de parte de ésta Oficina de Logística, ello aunado a la indiferencia de los proveedores por responder los correos; a la presente fecha no ha sido posible obtener alguna proforma o cotización conforme lo establecido en la Directiva N° 04-2019-SG/MC.
>
> **IV) Recomendaciones.**
> Se sugiere que la Oficina de Administración evalúe la pertinencia de atender la necesidad bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de 1 de abril de 2022; teniendo en cuenta la extrema urgencia de contar con dichos bienes en el proyecto Huaca Bandera.
> (…).

Que, con Hoja de Envío N° 002770-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 13 de julio del 2022, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando al Informe N° 000334-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 13 de julio del 2022, solicita a la Unidad de Infraestructura y Proyectos solicita remitir los anexos para trámite de compra por encargo interno;

Que, mediante Memorando N° 000261-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 21 de julio del 2022, la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando a la Hoja de Envío N° 002770-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 13 de julio del 2022, solicita a la Oficina de Administración "ENCARGO INTERNO PARA ATENDER REQUERIMIENTO DE ADQUISICION DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL PROYECTO DEL COMPONENTE "INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA – DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; En sentido, precisa: "(…). Que para efectos de poder atender el requerimiento, y continuar con los trámites para la Adquisición de MAQUINAS Y EQUIPOS (CAMARA FOTOGRÁFICA SEMIPROFESIONAL e IMPRESORA MULTIFUNCIONAL) del Proyecto en mención, se solicita realizar dicho pago, bajo la Modalidad de Encargo Interno, para lo cual se está adjuntando el ANEXO 2: SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para las gestiones que correspondan. (…)"; se indica según Anexo N° 02, Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" como responsable de administrar el fondo de encargo interno a **CRISTOPHER VIDAL CASTILLO**, el cual es personal bajo contrato CAS;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CYOQG0H**

Que, con Hoja de Envío N° 002991-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 21 de julio del 2022, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando al Memorando N° 000261-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 21 de julio del 2022, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender encargo interno;

Que, con Hoja de Envío N° 000420-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 25 de julio del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal señalando para ello lo siguiente:

> Se remite la Disponibilidad Presupuestal.
> Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
> Meta: 03
> Clasificador de gasto:
> 26.32.11
> Monto: S/6,760.00
> Con la disponibilidad presupuestal realizar los trámites administrativos correspondientes.

Que, mediante Informe N° 000157-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de julio del 2022, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando a la Hoja de Envío N° 000420-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 25 de julio del 2022, señala lo siguiente:

> "(…) que ante el pedido de compra de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de 01 cámara fotográfica semiprofesional 18- 55MM y 01 impresora multifuncional a color y blanco y negó en formato A3 PARA DEL PROYECTO DEL COMPONENTE: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA - DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", la oficina de Logística informa que pese a las invitaciones a cotizar e insistencia de parte de la misma, aunado a la indiferencia de los proveedores por responder los correos no ha sido posible obtener alguna proforma o cotización conforme a lo establecido en la Directiva N° 04- 2019-SG/MC, por lo que recomienda se evalúe la pertinencia de atender la necesidad bajo los alcances de la Directiva 003-2022-SG/MC aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 0050-2022-SG/MC, del 01 de abril de 2022, teniendo en cuenta que son bienes para el Proyecto.
>
> Asimismo, mediante Hoja de Envío N° 000420-2022-OPP-UE005/MC de fecha 25 de julio, se nos informa que existe disponibilidad presupuestal para la compra mediante encargo interno, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Infraestructura, según el siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CYOQG0H**

Se remite la Disponibilidad Presupuestal.
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta: 03
Clasificador de gasto:
26.32.11
Monto: S/6,760.00
Con la disponibilidad presupuestal realizar los tramites administrativos correspondientes.

En tal sentido, a usted solicito la revisión de los anexos y se emita la resolución que apruebe el otorgamiento de encargo interno a favor del trabajador CAS, **CRISTOPHER VIDAL CASTILLO, por el monto de S/ 6760.00 (seis mil setecientos sesenta y 00/100Soles)**, para la adquisición de equipos, para lo cual se adjunta Anexo N° 02".

Que, mediante Proveído N° 000962-2022-UE005/MC, de fecha 25 de julio del 2022, Dirección de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR encargo interno en la persona del servidor **CRISTOPHER VIDAL CASTILLO**, por la suma de S/6,760.00 (Seis Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), para ATENDER EL ENCARGO INTERNO ATENDER REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL PROYECTO DEL COMPONENTE "INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA - DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta: 03
Clasificador de gasto:
26.32.11
Monto: S/6,760.00
Con la disponibilidad presupuestal realizar los trámites
Administrativos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CYOQG0H**

2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor público con régimen laboral CAS **CRISTOPHER VIDAL CASTILLO**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CYOQG0H**